



Resolución Directoral

Piura 20 ENE. 2023

VISTO: El Memorando N° 046-2023/43002011, de fecha 19 de enero del 2023 el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Piura, solicita se proyecte la Resolución Directoral de Contrato Temporal por Reemplazo de Personal Profesional, Médico, para que preste servicios en SAMU de la Dirección Regional de Salud Piura,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, éste tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, tratándose de una contratación en las plazas vacantes presupuestadas, generadas por el Cese de servidores nombrados del Régimen del Decreto Legislativo 276, por motivos de límite de edad y reasignación, les corresponde el pago de las entregas económicas por el nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda. De igual manera al personal contratado en las plazas que han sido bloqueadas por motivos de designación del titular en cargos de confianza o licencia sin goce de haber, corresponde el pago de las entregas económicas por el nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda;

Que, una plaza vacante presupuestada es aquella generadas por cese de los servidores nombrados, que se encuentran cobaturada en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y financiada en el Presupuesto analítico de Personal (PAP) de la entidad; y plaza bloqueada, es aquella generada por la ausencia temporal del titular por motivos de designación en cargo de confianza, o licencia sin goce de abres y que una vez concluida la designación o licencia, el titular de la plaza reasume sus funciones en cargo y grupo ocupacional al cual pertenece;

Estando a lo solicitado y con la visación del Equipo de Ingresos y Escalafón; Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Piura:

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58° y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Ley N° 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;





Resolución Directoral

Piura 20 ENE. 2023

Estando a lo solicitado y con la visación de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Piura;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de julio de 2004, Ley N° 27902 ley que modifica la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867; Ordenanza Regional N° 271-2013/GRP-CR, de fecha 10 de agosto de 2013 que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Salud Piura y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023/GOBIERNO REGIONAL.PIURA-PR; de fecha 03 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONTRATAR TEMPORALMENTE, a partir del 20 de enero hasta el 30 de abril del 2023, en el nivel de inicio al personal médico para que presente sus servicios en la sede de la Dirección Regional de Salud Piura – SAMU a la siguiente servidora.

APELLIDOS Y NOMBRES	Cargo	EE.SS	DNI	Compensación Mensual
SHEYLA YADIRA VASQUEZ CUNYA	Médico	DIRESA PIURA-SAMU	73106114	S/ 6,134.00

Artículo Segundo: La contratada no podrán invocar causal alguna para ser nombrada y/o contratada en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo Tercero: El Gasto que demande la presente Resolución se afectará a las Específicas del Gasto correspondiente de la Genérica 2,1 Personal y Obligaciones Sociales de la U.E. 400 – Región de Salud Piura, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

Artículo Cuarto: Hágase de conocimiento DEISI, Legajos Personales; Interesada; Equipo de Remuneraciones, Pensiones y Presupuesto; Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
Myrián Piastas Mogollón
MED. MYRIÁN PIASTAS MOGOLLÓN
DIRECTORA GENERAL

MFM/SEHM/YJBE/damo